



## Ayuntamiento de Almoradí

### AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

#### EDICTO

#### CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MEJORA DE EMPLEO. EXPEDIENTE 2533/2019.

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia 2019-1817, de 3 de diciembre de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

“Una vez finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de Inspector de la Policía Local por el sistema de mejora de empleo, el Tribunal Calificador ha acordado por unanimidad el 8 de noviembre de 2019 elevar propuesta a la autoridad competente relativa a la formación de la bolsa de trabajo temporal, integrada por un solo candidato, de los que han participado en el proceso.

De acuerdo con el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento.

Por todo ello,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Constituir la siguiente bolsa de trabajo para la provisión temporal del puesto de Inspector de Policía Local por el sistema de mejora de empleo, tal y como ha sido propuesta por el Tribunal Calificador del proceso selectivo:

Candidato/a	Puntuación total
1. Murcia Pastor, Juan Miguel	26,73

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la bolsa de trabajo temporal podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes de puesto o sustituciones coyunturales. El tiempo de prestación de servicios temporales no generará derecho al puesto definitivo.

**TERCERO.-** La vigencia de la bolsa de trabajo de mejora de empleo será de cuatro años contados a partir de la fecha de su constitución. Si al término de este período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.

**CUARTO.-** Publicar un anuncio relativo a la presente resolución en el tablón municipal de anuncios y en

### **Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104



Cód. Validación: 96WYKX9ZHP2Q3X3QCD7RK46F | Verificación: <http://almoradi.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



## Ayuntamiento de Almoradí

---

la página web municipal.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.”

El Secretario General. Fdo. César Valcayo Andrino.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 96WYKX9ZHP2QX3QCD7RK46F | Verificación: <http://almoradi.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

---

**Ayuntamiento de Almoradí**

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104